



CUADERNO DE PRESIDENCIA  
Causa Penal Federal: 253/2023  
Sipe: 110/2026

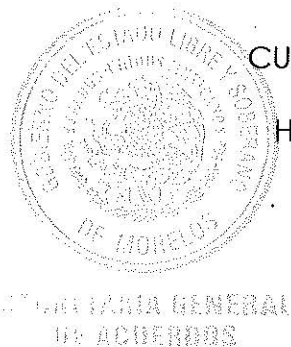
Sentenciado: **ELEAZAR AGUILAR MENDOZA**.  
Auto: 25 de mayo de 2026.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio **10873/2026** signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Juez de referencia, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado ELEAZAR AGUILAR MENDOZA, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta tres (03) años, nueve (09) meses, doce (12) días, lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.**



CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE MAYO DE 2026.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.

Stamp: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, BOLETÍN, 25 MAY 2026, 001369, REGISTRO, 11054